RESOLUCIÓN No. 041
(10 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-04-2026 CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON LA IMÁGEN CORPORATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos; de acuerdo con este objeto, la Asociación, debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y que el cable aéreo opere de una forma eficaz y con seguridad e integridad a todo su personal de planta, como a todos los usuarios que utilizan el servicio, al igual que garantizar el buen uso y vida útil de todos los elementos del sistema que administra, opera y mantiene la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Por lo anterior y al no contar con recurso humano adicional que atienda las actividades de aseo y cafetería, se necesario contratar los servicios de una empresa que provea el personal con el que se puedan mantener todas las instalaciones de la Asociación Cable Aéreo Manizales en perfecto estado de limpieza e higiene, es de suma importancia para un normal desempeño de la actividad y para proyectar una excelente imagen a los usuarios, así como para proteger su salud.

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos De Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por los interesados., las cuales fueron debidamente contestadas, y se realizaron las modificaciones al pliego de condiciones definitivo

Que la **Asociación Cable Aéreo Manizales** ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de: **($89.950.475) OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO**

PESOS M/CTE incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución, con cargo al CDP No. 00072 del 17 de febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme"*, se recibió cuatro solicitudes de limitación a MIPYMES así:

No.	ENTIDAD	FECHA Y HORA DE LA SOLICITUD	LIMITACIÓN SOLICITADA	OBSERVACIONES
1	DOTACIÓN INTEGRAL	07/04/2026 11:55: AM	NACIONAL	CUMPLE
2	INDUSTRIAS MC LAREN Y CIA S.A.S	08/04/2026 03:01 PM	NACIONAL	CUMPLE
3	SUMIPLAN SAS	08/04/2026 01:23 PM	MUNICIPAL	CUMPLE
4	VICTOR HUGO RESTREPO TORO	08/04/2026 09:16 AM	NACIONAL	CUMPLE
5	MARIA SORELY GRISALES GARCIA	07/04/2026 11:18 AM	MUNICIPAL	CUMPLE
6	LAPA INVERSIONES	26/03/2026 11:26 AM	NACIONAL	CUMPLE
7	NESTOR FABIAN	26/03/2026 10:59 AM	NACIONAL	CUMPLE
8	FELIPE MONDRAGON	27/03/2026 10:10 PM	NACIONAL	NO CUMPLE

Que al cumplir con los requisitos exigidos las solicitudes, la entidad procede a limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-04-2026** cuyo objeto es contratar la **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CON LA IMÁGEN CORPORATIVA PARA EL PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un proceso de selección abreviada

de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones a pre-pliegos de condiciones. Resolución de apertura Pliegos de condiciones definitivos	10 de abril de 2026.	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 14 de abril de 2026 03:00 p.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	14 de abril de 2026 a las 05:00 p.m.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. SECOP
Publicación sorteo	14 de abril de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	14 de abril de 2026 a las 06:00 p.m.	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	Hasta el 15 de abril de 2026 a las 07:00 pm	Plataforma SECOP II
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 17 de abril de 2026 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso	17 de abril de 2026 a las 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación y solicitud de requisitos subsanables	20 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 23 de abril de 2026 a las 06:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	24 de abril de 2026	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación	24 de abril de 2026	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	24 de abril de 2026	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana

Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y la probidad del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta el siguiente presupuesto (**89.950.475) OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE** incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución, con cargo al CDP No. 00072 del 17 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 10 días del mes de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES

Proyectó: Mónica Julieth Arias Garcia - Abogada Contratista